

Dos escrituras singulares *

Por **Carlos A. Rezzónico**

Dice la Real Academia Española que “volatín” o “volatinero” es la “persona que con habilidad y arte anda y voltea por el aire sobre una cuerda o alambre, y hace otros ejercicios semejantes”. Para Castagnino, la palabra “designa tanto al equilibrista de alambre o maroma, como a otros tipos de gimnastas y habilidades circenses”.

En nuestra ciudad, los antecedentes más antiguos que se conocen sobre la existencia de tales artistas datan de mediados del siglo XVIII pero, para esta ocasión, nos referiremos especialmente a uno: Joaquín Oláez y Gacitúa, que comenzó a actuar allá por el año 1785.

Al año siguiente demostró sus habilidades en el barrio de San Nicolás y, tiempo después, en compañía de Joaquín Duarte, levantó un circo de “maderos, lonas, pajas y enramadas” en las proximidades del teatro de La Ranchería, al que le hicieron una fuerte competencia.

Cuando el 16 de agosto de 1792 este último quedó reducido a cenizas como consecuencia de un cohete volador que cayó sobre su precario techo, el espectáculo de los volatineros sería el único con que contarían asiduamente los habitantes de Buenos Aires hasta 1804, en que se inauguró el Teatro Provisional de Comedias en la esquina de las actuales Reconquista y Perón, frente a la iglesia de La Merced.

El 21 de marzo de 1791, Oláez solicitó permiso al Cabildo para llevar a cabo representaciones de títeres, los jueves y domingos, en beneficio de los Ni-

* Trabajo presentado en el Instituto de Investigaciones Históricas Notariales.

ños Expósitos, y en 1799 organizó una gira por los pueblos interiores del Virreinato. Fue con ese motivo que decidió contratar al volatinero madrileño Diego Martínez y a José Castro; con ellos, ante el escribano público de Cabildo don Pedro Núñez, titular del Registro número 1, otorgó las escrituras que transcribimos a continuación:

“Sea notorio como nosotros Diego Martínez natural de la Villa y Corte de Madrid y don Joaquín Oláez Maestro de Profesión de Ejercicio de Bolatín: Decimos que por cuanto yo el precitado Martínez estoy convenido voluntariamente en acompañar al expresado Oláez por el tiempo de seis años por donde quiera que transitare ejerciendo el nominado Arte de Bolatín, sirviéndole en el de Gracioso, como también a dar toda especie de pantomimas, siendo asimismo de mi obligación enseñar el baile de tierra a un hijo del expresado Oláez nombrado Juan José como también a sus esclavos, siendo de mi obligación el peinarlos a todos el día de función en general, como igualmente ayudar a trabajar en armar y desarmar el Teatro del expresado Arte y a preparar el teatro o patio para ejercerlo no rehusando hacer cualquier servicio que sea pertinente al mencionado Arte, obligándome yo, el precitado Oláez a satisfacer en recompensa y pago del servicio que hiciera Martínez treinta pesos corrientes por mes que deberá contarse desde el día que rompiera las funciones, hasta el día último que finalizaren las Danzas, y desde el día que parasen estas ya no le correrá dicho sueldo y sólo se deberá correr esta mesada en cada tierra que se principie a trabajar el referido Arte hasta que se concluyan sus funciones siendo de mi cuenta pagarle los transportes y pasajes que ocurran, como igualmente me obligo, a darle una función en cada un año para el precitado Martínez tirando éste todo el usufructo de ella, rebajando los gastos que ocasionaren: bajo de estas circunstancias y de las que dentro del término de los precitados seis años no nos hemos de poder abrir ni separar de este convenio sin que para ello haya justo y legítimo motivo nos obligamos a estar y pasar por todo lo en él contenido en toda forma de derecho a su exacto cumplimiento sin contravenir a ello en el todo ni en parte; a cuya firmeza obligamos también nuestras personas y bienes muebles y raíces habidos y por haber en forma: En cuyo testimonio así lo otorgamos por ante el presente Escribano público de cabildo de esta ciudad de Buenos Aires a treinta de Marzo de mil setecientos noventa y nueve años: y los otorgantes a quienes doy fe conozco firmó el que supo y por el que dijo no saber lo hizo a su ruego uno de los testigos que lo fueron Don Manuel Francisco de la Oliba y Don Pedro Ramón Núñez. A ruego de Don Diego Martínez Manuel Francisco de la Oliba – Joaquín Oláez – Ante mí Pedro Núñez Escribano Público de Cabildo.

“Sea notorio como nosotros José Castro y don Joaquín Oláez ambos residentes en esta ciudad decimos que yo el expresado Castro me obligo por ésta a servir a Oláez profesor y maestro de Bolatín seis años para que dentro del término de tres años me enseñe dicho Arte, como también a aprender el de danzar en Tablas, comprometiéndome asimismo en no rehusar hacer cualquier servicio que sea concerniente al precitado Arte de Bolatín obligándome yo el precitado Oláez a darle a Castro un vestido completo en cada un año y en los tres años restantes para el completo de los seis no seré obligado a vestirlo ni darle ropa alguna para el ejer-

cicio del precitado Arte, y cumplidos que sean los tres años primeros le deberé abonar a Castro diez pesos corrientes cada día que hubiere función entendiéndose dichos diez pesos en los días que trabajare en el Arte de Bolatín y me acomodaren debiéndose advertir que durante los seis años estoy yo Oláez obligado a pagarle los transportes y pasajes que hiciéremos por otras tierras bajo cuyos términos y circunstancias ambos otorgantes nos obligamos a guardar, cumplir y ejecutar lo anteriormente relacionado con nuestras personas y bienes sin poder en ningún tiempo faltar a ello en forma y conforme a derecho: En cuyo testimonio así lo otorgamos por ante el presente Escribano público de Cabildo de esta Ciudad de Buenos Aires a treinta de Marzo de mil setecientos noventa y nueve años y los otorgantes a quienes doy fe conozco la firmaron siendo testigos don Manuel Francisco de la Oliba y don Pedro Ramón Núñez. José Castro – Joaquín Oláez – Ante mí Pedro Núñez Escribano público de Cabildo”.

Fuentes

- AGN. Registro N° 1, año 1799.
Fernández, Mauro A., *Historia de la magia y el ilusionismo en la Argentina*, Bs. As., 1996.
Taullard, A., *Historia de nuestros viejos teatros*, Bs. As., 1932.
Lafuente Machain, Ricardo de, *Buenos Aires en el siglo XVIII*, Bs. As., 1980.
Castagnino, Raúl H., *El circo criollo*, Bs. As., 1969.